

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.**

Bogotá D.C., 01 JUL 2020.

Ref. 110014003082-2020-00339-00.

Atendiendo el informe secretarial que precede, a través del cual se da cuenta que este mismo proceso, ya había sido correspondido por reparto a este Despacho, siendo radicado en aquella oportunidad con el número 2019-1807, demanda que fue rechazada lo cual indica que se trata de un proceso terminado para el Juzgado. Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: RECHAZAR de plano la presente demanda.

Segundo: DEVOLVER al Centro de Servicios - Oficina Judicial de Reparto Bogotá D.C., la presente demanda, para que la misma sea nuevamente reparta entre los demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Tercero: Por Secretaría elabórese y remítase el respectivo formato de compensación, al Centro Administrativo de los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día - 2 JUL 2020.

Por anotación en estado No 038 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

11 de
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

0505 JUL 10

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.